

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. GUILLERMO MARTÍNEZ ARCAS

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D^a ANA COHEN AUDAY

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. MOHAMEDI ABDELKADER MAANAM

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D^a MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a CARMEN BARRADO ANTÓN

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta y siete minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil doce, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar

sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste a la sesión el Sr. Mirchandani Tahilram.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la determinación de las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la parcela donde se ubica el IES ABYLA en Avda. Barcelona.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el viernes día 14 de diciembre de 2012, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE D^a Susana Román Bernet, y con la asistencia del vocal titular D. José María Mas Vallejo (PSOE) y excusando debidamente su asistencia los vocales del Grupo CABALLAS y asistido por el Secretario, estudió expediente relativo a Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la determinación de las alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la parcela donde se ubica el IES ABYLA en la Avda. de Barcelona para viabilizar las obras de ampliación del centro con un gimnasio y cuatro aulas, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez- Heredero, conforme al informe de los servicios técnicos de la GIUCE, nº 561 /12, de fecha 12 de junio de 2012. Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.

Se encuentran presentes, sin voto, la Vicecepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea D^a. Fátima Mohamed Dos Santos y la Subdirectora Gral D^a Carolina Pérez Gómez.

Por autorización expresa de la Presidenta se encuentra presente sin voz ni voto, D. Mohamed Mustafa Abdeslam, asesor del GRUPO POLÍTICO CABALLAS.

La propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE D^a Susana Román Bernet es del siguiente tenor:

“Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 17 de julio 2012 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la determinación de las alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la parcela donde se ubica el IES ABYLA en la Avda. de Barcelona para viabilizar las obras de ampliación del centro con un gimnasio y cuatro aulas, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez- Heredero, conforme al informe de los servicios técnicos de la

GIUCE, nº 561 /12, de fecha 12 de junio de 2012.

Consta certificado de la Secretaria General de la Ciudad de fecha 22 de agosto de 2012 en el que se indica que consta alegación presentada por el Ministerio de Defensa con fecha 31 de julio de 2012, por la que solicita copia del expediente por si el mismo afectase a terrenos propiedad de Defensa o a la Zona de Seguridad.

Consta resolución de la Delegación de Defensa en la Ciudad de Ceuta, con fecha de entrada en el Registro General 20 de noviembre de 2012 en la que se indica que de acuerdo con el informe emitido por la Inspección General del Ejército, no se considera necesario informar sobre el estudio de Detalle de la Parcela, por no afectar a propiedades de este Ministerio ni a sus zonas de protección.

Consta informe jurídico .

Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En al mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL.

A la vista de lo anterior, la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en aplicación de lo dispuesto en el art.13 de los Estatutos de la GIUCE aprobados por el Pleno de la Asamblea el 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010 y en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 10 de mayo de 2.012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2.012, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la determinación de las alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la parcela donde se ubica el IES ABYLA en la Avda. de Barcelona para viabilizar las obras de ampliación del centro con un gimnasio y cuatro aulas, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez- Heredero, conforme al informe de los servicios técnicos de la GIUCE, nº 561 /12, de fecha 12 de junio de 2012.

SEGUNDO-Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE..”

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: D^a SUSANA ROMÁN BERNET. (P.P).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. JOSÉ MARÍA MÁS VALLEJO. (PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente de la Comisión, ésta informa favorablemente Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la determinación de las alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la parcela donde se ubica el IES ABYLA en la Avda. de Barcelona para viabilizar las obras de ampliación del centro con un gimnasio y cuatro aulas, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez- Heredero, conforme al informe de los servicios técnicos de la GIUCE, n^o 561 /12, de fecha 12 de junio de 2012. Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.”

Tras una serie de intervenciones, se somete el punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la determinación de las alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la parcela donde se ubica el IES ABYLA en la Avda. de Barcelona para viabilizar las obras de ampliación del centro con un gimnasio y cuatro aulas, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez- Heredero, conforme al informe de los servicios técnicos de la GIUCE, n^o 561 /12, de fecha 12 de junio de 2012.

SEGUNDO-Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales gestionadas mediante el sistema de recibo único.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea el dictamen que seguidamente se transcribe:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria el día veinte de diciembre de dos mil doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos

Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas (Grupo PP), con la asistencia de D. José María Mas Vallejo (Grupo PSOE). No asiste ningún representante del Grupo Caballas.

Asisten también la Vicepresidenta 2ª de la Mesa de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), la Sra. Dª Susana García Martín, funcionaria de Intervención, (sin derecho a voto) y el Sr. Interventor D. José María Caminero Fernández, también sin derecho a voto.

Estudió expediente de “Aprobación de modificación de las Ordenanzas fiscales gestionadas mediante el sistema de recibo único”.

La propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, es la siguiente:

“De modificación de las Ordenanzas fiscales gestionadas mediante el sistema de recibo único al objeto de incrementar un 40 por 100 la bonificación de la cuota tributaria establecida en las referidas Ordenanzas a favor de los sujetos pasivos que sean mayores de 65 años y aquellos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Por tanto, al Pleno de la Asamblea se propone que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adopte en relación con el asunto de referencia los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas gestionadas mediante el sistema de recibo único.

Los artículos afectados por la modificación quedarían redactados como sigue:

A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

Artículo 9.A.2) BONIFICACIONES:

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas fijas establecidas en el presente Epígrafe se aplicará, con carácter general, una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

- Tener más de 65 años.

- Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble

cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

B) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 9º: BONIFICACIONES.

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas fijas establecidas en el artículo 8º anterior, se aplicará, con carácter general, una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

- Tener más de 65 años.

- Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

C) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 9º BONIFICACIONES:

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas establecidas en el Epígrafe VIII del artículo 8º de esta Ordenanza se aplicará una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

- Tener más de 65 años.

- Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de

reclamaciones.

TERCERO: Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.”

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 (PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente, se dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Carracao Meléndez presenta la siguiente **Enmienda en voz**:

“El Grupo Socialista solicita que el acuerdo planteado se modifique en el sentido de que se eleve del 40% propuesto, al máximo total permitido y que se incluya, además, de a los mayores de 65 años y las familias numerosas, a las familias monoparentales, estableciéndose también un tope de la renta de los beneficiados, por entender que es de justicia hacer un ejercicio para ver quién tiene más necesidad de ser bonificado”.

Sometida la Enmienda a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
Abstenciones: tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la Enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Acto seguido, se procede a la votación del asunto, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel

Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. **Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas gestionadas mediante el sistema de recibo único.

Los artículos afectados por la modificación quedarían redactados como sigue:

A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

Artículo 9.A.2) BONIFICACIONES:

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas fijas establecidas en el presente Epígrafe se aplicará, con carácter general, una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

- Tener más de 65 años.

- Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

B) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 9º: BONIFICACIONES.

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas fijas establecidas en el artículo 8º anterior, se aplicará, con carácter general, una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

- Tener más de 65 años.

- Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

C) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 9º BONIFICACIONES:

1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas establecidas en el Epígrafe VIII del artículo 8º de esta Ordenanza se aplicará una bonificación del 90 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:

- Tener más de 65 años.

- Ostentar la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

TERCERO: Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobación del tercer expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2012.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, se reúne en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veinte de diciembre de dos mil doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas (Grupo PP), con la asistencia de D. José María Mas Vallejo (Grupo PSOE). No asiste ningún representante del Grupo Caballas.

Asisten también la Vicepresidenta 2ª de la Mesa de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), la Sra. Dª Susana García Martín, funcionaria de Intervención, (sin derecho a voto) y el Sr. Interventor D. José María Caminero Fernández, también si derecho a voto.

Estudió expediente de “Aprobación del tercer expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2012”.

La propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, es la siguiente:

“Una vez aprobado el tercer expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2012, por un importe total de 1.828.210,46 € consistente en transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de. Y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad extraordinario nº 6 de 24 de noviembre por un plazo de 15 días al objeto de presentación de reclamaciones y enmiendas.

Habiendo finalizado dicho plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones o mociones al mismo.

De acuerdo con la tramitación prevista en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, al Pleno de la Asamblea se eleva la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el tercer expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2012, de la siguiente manera:

TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN APLICACIÓN

| <u>CÓDIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|--|-----------------------|
| 619,01,459,0,003 | Fondo de Inversión Local | 749.997,66 |
| 913,00,011,0,003 | Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo | 162.212,83 |

| | | |
|-------------------|--|----------------------------|
| | <u>TOTAL SUPLEMENTO</u> | <u>912.210,49</u> |
| 749,00,459,0,003 | Transferencia de Capital OBIMACE | 750.000,00 |
| 749,00,161,0,004 | Transferencia de Capital ACEMSA | 111.000,00 |
| | <u>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u> | <u>861.000,00</u> |
| 629,00,920,00,003 | Adquisición de Material Inventariable | 55.000,00 |
| | <u>TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA</u> | <u>55.000,00</u> |
| | <u>TOTAL EXPEDIENTE</u> | <u>1.828.210,49</u> |

TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN FINANCIACIÓN

| <u>CÓDIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|--|-------------------------|
| 226,98,132,0,002 | Gastos Funcionamiento Policía local | 30.000,00 |
| 226,99,132,0,002 | Indemnización Daños Vehículos Policía | 10.000,00 |
| 270,02,132,0,002 | Materia Fungible Policía | 15.000,00 |
| | <u>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</u> | <u>55.000,00</u> |
| 600,00,459,0,008S | REM Expropiaciones Vinculadas a Inversiones | 80.000,00 |
| 609,00,459,0,004S | REM Mejora Infraestructuras y Depuración Aguas | 11.053,90 |
| 609,00,459,0,008S | REM Obras públicas diversas | 215.322,21 |
| 609,00,459,0,012S | REM Fondo equipamiento colegios | 24.094,53 |
| 609,01,459,0,012S | REM Fondo equipamiento Cultural | 19.621,89 |
| 609,02,459,0,003S | REM Inversiones vinculadas a sit emergencia 2010 | 620.411,69 |
| 609,03,459,0,003S | REM Inversiones vinculadas a sit emergencia 2009 | 7.373,14 |
| 609,01,459,0,004S | REM Colector Norte (tramo 3) y Norte-Sur | 5.333,95 |
| 611,00,459,0,004S | REM Acondicionamiento de Playas | 1.789,23 |
| 619,00,459,0,008S | REM Construcción parque infantil San Amaro | 5.891,30 |
| 619,01,459,0,004S | REM Urbanización Príncipe | 127.105,14 |
| 622,00,459,0,006S | REM Cementerio Santa Catalina | 999,40 |
| 622,00,459,0,010S | REM Mejoras Instalaciones Centros de Menores | 1.900,00 |
| 622,00,459,0,011S | REM Fondo equipamiento Deportivo | 52.734,40 |
| 622,01,152,0,003S | REM Asistencia técnica Plan viviendas Públicas | 215.746,01 |

| | | |
|-------------------|---|----------------------------|
| 622,01,459,0,006S | REM Cementerio Sidi Embarek | 34.159,99 |
| 622,03,459,0,003S | REM Construcción guardería bajos Juan XXIII | 0,02 |
| 623,00,459,0,008S | REM Ampliación y Mejora Alumbrado Público | 64.521,26 |
| 629,00,920,0,003S | REM Material Inventariable Consejerías | 48.005,36 |
| 629,00,324,0,012S | REM Material Inventariable Convenio MED | 5.112,00 |
| 629,00,459,0,012S | REM Dotación Centro de la Mujer | 303,90 |
| 629,00,920,2,003S | REM Plan Avanza | 3.838,40 |
| 629,02,920,2,003S | REM Inversión Ciudad Digital | 34.000,00 |
| 749,00,459,0,003S | REM Plan Estímulo Parque Ascensores | 11.519,94 |
| 780,00,334,1,012S | REM Subvenciones Consejería de Cultura | 20.160,00 |
| 629,00,494,0,011S | REM Inversión Convenio Plan Nacional TDT | 162.212,83 |
| | <u>TOTAL BAJAS</u> | <u>1.773.210,49</u> |
| | <u>TOTAL EXPEDIENTE</u> | <u>1.828.210,49</u> |

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 (PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente, se dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Finalizado el debate, se procede a la votación del asunto, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA;

- Aprobar el tercer expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2012, de la siguiente manera:

TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN APLICACIÓN

| <u>CÓDIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|--|----------------------------|
| 619,01,459,0,003 | Fondo de Inversión Local | 749.997,66 |
| 913,00,011,0,003 | Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo | 162.212,83 |
| | <u>TOTAL SUPLEMENTO</u> | <u>912.210,49</u> |
| 749,00,459,0,003 | Transferencia de Capital OBIMACE | 750.000,00 |
| 749,00,161,0,004 | Transferencia de Capital ACEMSA | 111.000,00 |
| | <u>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u> | <u>861.000,00</u> |
| 629,00,920,00,003 | Adquisición de Material Inventariable | 55.000,00 |
| | <u>TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA</u> | <u>55.000,00</u> |
| | <u>TOTAL EXPEDIENTE</u> | <u>1.828.210,49</u> |

TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN FINANCIACIÓN

| <u>CÓDIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|--|-------------------------|
| 226,98,132,0,002 | Gastos Funcionamiento Policía local | 30.000,00 |
| 226,99,132,0,002 | Indemnización Daños Vehículos Policía | 10.000,00 |
| 270,02,132,0,002 | Materia Fungible Policía | 15.000,00 |
| | <u>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</u> | <u>55.000,00</u> |
| 600,00,459,0,008S | REM Expropiaciones Vinculadas a Inversiones | 80.000,00 |
| 609,00,459,0,004S | REM Mejora Infraestructuras y Depuración Aguas | 11.053,90 |
| 609,00,459,0,008S | REM Obras públicas diversas | 215.322,21 |
| 609,00,459,0,012S | REM Fondo equipamiento colegios | 24.094,53 |
| 609,01,459,0,012S | REM Fondo equipamiento Cultural | 19.621,89 |
| 609,02,459,0,003S | REM Inversiones vinculadas a sit emergencia 2010 | 620.411,69 |
| 609,03,459,0,003S | REM Inversiones vinculadas a sit emergencia 2009 | 7.373,14 |
| 609,01,459,0,004S | REM Colector Norte (tramo 3) y Norte-Sur | 5.333,95 |
| 611,00,459,0,004S | REM Acondicionamiento de Playas | 1.789,23 |
| 619,00,459,0,008S | REM Construcción parque infantil San Amaro | 5.891,30 |
| 619,01,459,0,004S | REM Urbanización Príncipe | 127.105,14 |

| | | |
|-------------------|--|----------------------------|
| 622,00,459,0,006S | REM Cementerio Santa Catalina | 999,40 |
| 622,00,459,0,010S | REM Mejoras Instalaciones Centros de Menores | 1.900,00 |
| 622,00,459,0,011S | REM Fondo equipamiento Deportivo | 52.734,40 |
| 622,01,152,0,003S | REM Asistencia técnica Plan viviendas Públicas | 215.746,01 |
| 622,01,459,0,006S | REM Cementerio Sidi Embarek | 34.159,99 |
| 622,03,459,0,003S | REM Construcción guardería bajos Juan XXIII | 0,02 |
| 623,00,459,0,008S | REM Ampliación y Mejora Alumbrado Público | 64.521,26 |
| 629,00,920,0,003S | REM Material Inventariable Consejerías | 48.005,36 |
| 629,00,324,0,012S | REM Material Inventariable Convenio MED | 5.112,00 |
| 629,00,459,0,012S | REM Dotación Centro de la Mujer | 303,90 |
| 629,00,920,2,003S | REM Plan Avanza | 3.838,40 |
| 629,02,920,2,003S | REM Inversión Ciudad Digital | 34.000,00 |
| 749,00,459,0,003S | REM Plan Estímulo Parque Ascensores | 11.519,94 |
| 780,00,334,1,012S | REM Subvenciones Consejería de Cultura | 20.160,00 |
| 629,00,494,0,011S | REM Inversión Convenio Plan Nacional TDT | 162.212,83 |
| | <u>TOTAL BAJAS</u> | <u>1.773.210,49</u> |
| | <u>TOTAL EXPEDIENTE</u> | <u>1.828.210,49</u> |

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a supresión del Consejo Económico y Social.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria el día veinte de diciembre de dos mil doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas (Grupo PP), con la asistencia de D. José María Mas Vallejo (Grupo PSOE). No asiste ningún representante del Grupo Caballas.

Asisten también la Vicepresidenta 2ª de la Mesa de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), la Sra. Dª Susana García Martín, funcionaria de Intervención (sin derecho a voto) y el Sr. Interventor, D. José María Caminero Fernández, también sin derecho a voto.

Estudió expediente de “Supresión del Consejo Económico y Social”.

La propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, es la siguiente:

“El presupuesto general de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2013 contempla exigentes medidas de contención del gasto que condicionan, de manera significativa, la estructura presupuestaria local para este y los próximos años. Todo ello, como consecuencia del impacto sobre las finanzas públicas de la persistente crisis económica que venimos soportando durante los últimos años.

Dichas medidas están contempladas en el Plan de Ajuste de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el periodo comprendido entre 2012 y 2022, aprobado por el Pleno de la Asamblea, a propuesta del Gobierno, el 30 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación, para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicho Real Decreto establece la obligación de elaborar un plan de ajuste, que deberá ser elevado al Pleno de la Corporación Local, y que se extenderá durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan. En cumplimiento de lo cual, según modelo aprobado por la orden HAP/537/2012, se elaboró el citado plan que contiene un conjunto de medidas a adoptar en los capítulos de ingresos y gastos que, necesariamente, influyen en las dotaciones presupuestarias previstas para el ejercicio 2013 y que ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Paralelamente, el gobierno de la ciudad, ante la necesidad de diseñar un nuevo escenario financiero y presupuestario para los próximos años, ha desarrollado un Plan de Estabilidad y Consolidación fiscal, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 30 de marzo del presente año y posteriormente una actualización del mismo, en vigor en la actualidad, el 17 de julio. En coherencia con el plan de ajuste reseñado, dicho plan contiene un conjunto de exigentes medidas de contención del gasto para un horizonte presupuestario de diez años.

Entre las medidas adoptadas en el capítulo de gastos destacan:

- Reducción de costes de personal.*
- Regulación de régimen retributivo de las empresas públicas.*
- Limitación de salarios directivos.*
- Reducción del número de consejeros de empresas públicas.*
- Reducción del número de personal de confianza.*
- Estudio de viabilidad y coste/beneficio de los contratos de inversión.*
- Establecimiento de un techo de gastos.*
- Reducción de deudas.*
- Eliminación de duplicidades.*
- Optimización de recursos.*

En este contexto la Ciudad, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, considera oportuno crear otro espacio de diálogo con los agentes sociales y económicos, en un marco de debate, eliminando el coste económico que generaba el Consejo Económico y Social de Ceuta, creado como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica y social, entendiendo que sus funciones

pueden ser plenamente asumidas a través de otros mecanismos que garanticen la participación de los agentes sociales y económicos en la toma de decisiones.

Los recursos documentales y bienes muebles e inmuebles se incorporarán al patrimonio de la Ciudad En cuanto al personal, a partir de la supresión del referido órgano, será adscrito a la Administración.

Se ha incorporado al expediente Informe jurídico elaborado por la Secretaria General de la Ciudad.

De conformidad con lo expuesto, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Suprimir el Organismo Autónomo “Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta”.

2º.- Aprobar la sucesión universal de la Ciudad Autónoma de Ceuta en todos los bienes, derechos y obligaciones del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta, quedando integrado el personal en la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el mismo Régimen Jurídico que actualmente tienen.

3º.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos para la adopción de cuantos actos sean necesarios en relación con los derechos y obligaciones del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

4º.- Facultar al Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, para la adopción de las resoluciones que, previos los trámites que resulten pertinentes, sean necesarias, en relación con:

- La ejecución de lo acordado en el apartado segundo en materia de personal, así como su adscripción a las unidades administrativas que correspondan.*
- Los bienes. Lo que incluirá la facultad de suscribir escrituras públicas.*

5º.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, para la recepción, custodia y conservación, a través de los Servicios de Archivo General y Biblioteca, de la documentación administrativa del CES, así como los fondos bibliográficos y digitales existentes en la página web del Organismo.

6º.- Facultar a los Servicios de Intervención de la Ciudad, para la realización de las operaciones de cierre a 31/12/2012 y consolidación de la contabilidad.

7º.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recursos potestativo de reposición ante el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 (PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente, se dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Tras una serie de intervenciones, se vota el asunto, siendo su resultado el siguiente:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Suprimir el Organismo Autónomo “Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta”.

2º.- Aprobar la sucesión universal de la Ciudad Autónoma de Ceuta en todos los bienes, derechos y obligaciones del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta, quedando integrado el personal en la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el mismo Régimen Jurídico que actualmente tienen.

3º.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos para la adopción de cuantos actos sean necesarios en relación con los derechos y obligaciones del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

4º.- Facultar al Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, para la adopción de las resoluciones que, previos los trámites que resulten pertinentes, sean necesarias, en relación con:

- La ejecución de lo acordado en el apartado segundo en materia de personal, así como su adscripción a las unidades administrativas que correspondan.
- Los bienes. Lo que incluirá la facultad de suscribir escrituras públicas.

5º.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, para la recepción, custodia y conservación, a través de los Servicios de Archivo General y Biblioteca, de la documentación administrativa del CES, así como los fondos bibliográficos y digitales existentes en la página web del Organismo.

6º.- Facultar a los Servicios de Intervención de la Ciudad, para la realización de las operaciones de cierre a 31/12/2012 y consolidación de la contabilidad.

7º.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recursos potestativo de reposición ante el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a la gestión indirecta de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Ceuta, mediante concesión administrativa.

El dictamen es el siguiente:

"La Comisión Informativa de Fomento, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada en la sala Rotonda sita en la primera planta del Palacio de la Asamblea en segunda CONVOCATORIA el jueves 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo Dª Yolanda Bel Blanca en calidad de Presidenta Suplente de la Comisión Informativa de Fomento y con la asistencia del Vocal Titular D. José María Más Vallejo (PSOE), estudió expediente para 1.- APROBAR LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA "ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES" (EDAR) DE CEUTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. 2.- AUTORIZAR "AGUAS DE CEUTA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A." (ACEMSA) PARA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES TENDENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL FUTURO CONTRATO DE GESTIÓN.

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de Administración General.

Se encuentran presentes, sin voto, la Sra. Dª. Fátima Mohamed Dos Santos en calidad de Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea y, previa autorización de la Presidenta de la Comisión, están presentes la Sra. Subdirectora General Dª Carolina Pérez Gómez y el Sr. Gerente de ACEMSA D. Emilio Carreira Ruiz.

La Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

I. En virtud del Convenio de 17 de mayo de 2006 suscrito entre la Sociedad "Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A." ACUAVIR, actualmente "Aguas de las Cuencas del Sur" ACUASUR, y la Ciudad Autónoma de Ceuta fue acometida la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ceuta (en adelante, EDAR).

II. Finalizadas las obras durante el mes de julio de 2012 dieron comienzo las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de la EDAR, estando prevista la finalización de las

mismas el 31 de diciembre de 2012.

III. ACUASUR ha autorizado expresamente el inicio de los trámites pertinentes para la contratación de la explotación por medio de ACEMSA con efectos de 1 de enero de 2013.

IV. La implantación de este nuevo servicio exige la determinación del modo de gestión del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 85.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que: "2. Los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formas: A. Gestión directa (-) B. Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público."

SEGUNDO.- El contrato de gestión de servicio público, por su parte, se regula en los artículos 275 y siguientes del TRLCSP pudiendo adoptar las siguientes modalidades:

- a) Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.
- b) Gestión interesada, en cuya virtud la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato.
- c) Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.
- d) Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

TERCERO.- Asimismo resulta de aplicación, cuando no se oponga a la normativa anteriormente expuesta, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en sus arts. 113 a 155 que regulan las diferentes formas de gestión de los servicios.

CUARTO.- A fin de determinar el modo de gestión más conveniente habrá de tenerse en consideración diferentes aspectos sociales y jurídicos que motiven la forma de gestión más acorde con el interés público.

La Comisión de la EDAR, reunida con fecha 18 de diciembre de 2012, por unanimidad de los presentes, aprobó elevar al Pleno de la Asamblea los siguientes ACUERDOS:

"1.- Aprobar la gestión indirecta de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales" (EDAR) de Ceuta mediante concesión administrativa.

2.- Autorizar a "Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A." (ACEMSA) para el inicio de las actuaciones tendentes a la formalización del futuro contrato de gestión."

Ha sido incorporado al expediente Memoria técnica, económica y social justificativa de

cuyo contenido se concluye la gestión indirecta mediante concesión como el modo de gestión más idóneo a los intereses públicos, correspondiendo, en cualquier caso al Pleno de la Asamblea la determinación de la forma de prestación del servicio.

En caso de decantarse por la opción propuesta, habrá igualmente de determinarse la confección de Pliegos de Condiciones en los que se observen los requisitos exigibles a la modalidad contractual.

Por todo ello, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, propongo:

1.- Aprobar la gestión indirecta de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales" (EDAR) de Ceuta mediante concesión administrativa.

2.- Autorizar a "Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A." (ACEMSA) para el inicio de las actuaciones tendentes a la formalización del futuro contrato de gestión.

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor:

D^a Yolanda Bel Blanca. (P.P).

Votos en contra:

D. José María Más Vallejo (PSOE).

Abstenciones:

NINGUNA

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente de la Comisión, ésta informa favorablemente

1.- APROBAR LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA "ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES" (EDAR) DE CEUTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

2.- AUTORIZAR A "AGUAS DE CEUTA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A." (ACEMSA) PARA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES TENDENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL FUTURO CONTRATO DE GESTIÓN."

Tras una serie de intervenciones, se pasa a la votación del punto, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Aprobar la gestión indirecta de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales" (EDAR) de Ceuta mediante concesión administrativa.

2.- Autorizar a "Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A." (ACEMSA) para el inicio de las actuaciones tendentes a la formalización del futuro contrato de gestión.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a la inclusión, en todos los pliegos de condiciones aprobados por la Ciudad, del requisito de mantener unas instalaciones fijas mínimas en la Ciudad.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.-

Caballas viene observando, con enorme preocupación, que la inmensa mayoría de adjudicaciones de contratos de obras y servicios están recayendo en empresas foráneas.

Este hecho, a nuestro juicio, es tremendamente perjudicial. En primer lugar porque el distanciamiento de los centros de decisión empresarial resta agilidad al funcionamiento del servicio ocasionando no pocos problemas. En segundo lugar porque supone una fuga de renta de la Ciudad en unos momentos especialmente críticos, en los que es preciso optimizar la máximo todos los recursos disponibles. Y por último, porque supone un evidente debilitamiento del tejido empresarial local, obstaculizando muy seriamente, las posibilidades de desarrollo económico futuro.

Caballas considera que la Ciudad debe adoptar todas las medidas a su alcance para, sin vulnerar la legalidad vigente, proteger el tejido productivo local, evitando un progresivo desarraigo empresarial de funestas consecuencias.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:

La inclusión, en todos los pliegos de condiciones aprobados por la Ciudad, del requisito de mantener unas instalaciones fijas mínimas en la Ciudad que garanticen el correcto funcionamiento de los servicios que se pretenden prestar."

El Sr. Martínez Arcas presenta la siguiente **propuesta transaccional**: *"Incluir para el adjudicatario de determinados contratos de la Administración, la obligación de tener un establecimiento permanente en Ceuta y, en segundo lugar, convocar en los próximos quince días una comisión especial de cuentas monográfica para concretar los contratos que se verán afectados por este acuerdo plenario".*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría, ACUERDA:**

1º) Incluir para el adjudicatario de determinados contratos de la Administración, la obligación de tener un establecimiento permanente en Ceuta.

2º) Convocar en los próximos quince días una Comisión Especial de Cuentas monográfica para concretar los contratos que se verán afectados por este acuerdo.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a aprobar la elaboración y posterior desarrollo del “Proyecto Educativo de la Ciudad de Ceuta” y la creación de una comisión.

Se da lectura a la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos.-

El estado de la educación en nuestra Ciudad es objeto de permanente preocupación. Existe un diagnóstico unánime que asigna a la educación un papel clave para superar los difíciles retos de futuro que debemos afrontar. Y sin embargo, esta idea no se corresponde con el inmovilismo, cuando no retroceso, de las políticas educativas que se aplican en la Ciudad. la consecuencia es un fracaso escolar desmesurado que aumenta imparablemente ante la pasividad de la administración y la perplejidad del conjunto de la sociedad.

Caballas considera que la Asamblea de la Ciudad debe asumir un mayor y más efectivo compromiso con el sistema educativo. Buscando nuevos caminos que contribuyan a mejorarlo.

En este sentido, entendemos que los fundamentos del denominado movimiento de “Ciudades Educadoras” se adecuan perfectamente a las características de nuestra Ciudad. Se basa en que la ciudad tiene que dejar de ser un simple escenario de intervención educativa, para convertirse en un agente educativo que incide directamente en la educación de sus ciudadanos. La corresponsabilidad social en la educación, que se concreta en un compromiso consensuado entre la administración local, las entidades y los diversos colectivos de la Ciudad es el principio básico sobre el que se asiente este innovador concepto.

Los instrumentos de concreción de este movimiento son los denominados “Proyectos Educativos de Ciudad”. Los proyectos educativos de ciudad se deben entender como una oportunidad colectiva de diálogo y trabajo conjunto a fin de determinar entre toda la ciudadanía cual es la ciudad deseada y para construir colectivamente una Ciudad inclusiva.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la elaboración y posterior desarrollo del “Proyecto Educativo de la Ciudad de Ceuta”, cuya finalidad es establecer un compromiso ciudadano e institucional con la educación, definiendo los valores y relaciones sociales que deben inspirar el modelo educativo de la ciudad y la planificación de las estrategias más adecuadas para desarrollarlo.

2º.- *Creación de una Comisión integrada por todos los grupos políticos que defina las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la iniciativa.*”

Tras unas intervenciones, la votación de la propuesta queda del siguiente modo:

- Votos a favor:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Mohamed Alí.

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno local a la implantación en nuestra Ciudad del programa de ECO CHEQUE SOLIDARIO.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

En 2010 generamos en España el doble de basura doméstica que en 1990, unos 27 millones de toneladas. Son 600 kilos por persona al año, 1,6 kilos por persona y día. En 2008, según los últimos datos disponibles en 2010 por el MARM, la cantidad total de residuos urbanos se situó en más de 42.000 toneladas. Nuestra ciudad figura entre las regiones donde fueron recogidos las menores cantidades de residuos urbanos de forma selectiva y en puntos limpios.

Las normativas Europeas, Estatales y autonómicas en materia de residuos van encaminadas a unos objetivos de reciclaje y reducción que no se han alcanzado.

El actual desarrollo de políticas medioambientales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a nuestro criterio escasa e ineficaz, nos trae como consecuencia el siguiente panorama en Ceuta: Es habitual encontrar todo tipo de residuos urbanos, reciclables muchos de ellos, al lado de los contenedores de basura orgánica, o bolsas con restos orgánicos al lado de los de recogida selectiva o incluso en las papeleras. Tampoco podemos olvidar la preocupante situación respecto a los vertidos ilegales de escombros de obra.

La masiva y descontrolada generación de residuos en una ciudad como la nuestra es mucho más difícil de eliminar, supone un mayor gasto para las arcas públicas y sobre todo incide directamente en nuestra ciudad y calidad de vida.

La clave de la solución pasa por la regla de las 3 R: Reducir la generación de basura, reutilizar los productos y reciclar después de haber separado convenientemente. La buena gestión de las basuras pasa por general menos, reutilizando y reciclando más.

Es imprescindible que las Administraciones Públicas, se exijan a sí mismas un mayor esfuerzo para que la recogida selectiva de residuos sea cada vez mayor. Para los socialistas es fundamental que la ciudad de Ceuta se esfuerce a difundir conductas positivas entre los ciudadanos acerca de la necesidad de la selección y clasificación de los residuos urbanos de cara a la reutilización y el reciclaje, ya no sólo como medida de sostenibilidad del entorno sino también como mecanismo generador de economía, así como de redistribución eficiente y solidaria.

De otro lado, desde el PSOE de Ceuta no podemos olvidar la difícil situación por la que pasa el sector del comercio minorista local, en especial las empresas familiares y de menor tamaño. Es conocida por todos la importante aportación de este sector a la actividad económica en Ceuta a lo largo de nuestra historia más reciente. Del mismo modo hemos puesto de manifiesto la preocupación general sobre la difícil situación del comercio minorista.

Todos conocemos que el pequeño comercio se ha visto relegado a un segundo plano, principalmente por el incremento de centros comerciales y grandes superficies, la ampliación de los horarios de apertura de los mismos, por los cambios de hábitos de los consumidores que cogen el barco para sus compras y por la competencia que supone la aparición cada vez mayor de las compras por internet.

Este hecho ha provocado en años anteriores el cierre de numerosos comercios con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo estable en una ciudad con las mayores tasas de paro a nivel nacional.

Pero es que el presente inmediato del sector minorista se pinta de color más negro posible. En 2012 la incidencia de las medidas impositivas y recortes adoptadas por los Ejecutivos local y estatal han provocado un desplome en el consumo familiar que afecta a toda la economía nacional, pero muy especialmente a la pequeña empresa y más concretamente, al sector del comercio. El remate lo constituye las medidas recogidas en el Real Decreto Ley 20/2012 por la que se elimina la paga extra de los empleados del sector público, lo cual supone en Ceuta, con un elevadísimo porcentaje de trabajadores públicos, una tragedia en cuanto al descenso previsto en este consumo, ya que es en estas fechas, junto con el período de rebajas de invierno, precisamente, cuando se producen más del 40% de las ventas de todo el año.

Por eso más que nunca la Ciudad Autónoma de Ceuta se tiene que involucrar y debe poner sus recursos al alcance para salvar y ayudar al pequeño comercio que debe ser considerado como una seña de identidad que contribuye al establecimiento del modelo urbano que queremos. Un sustento muy importante en el tejido económico local y la generación de empleo, en especial de aquellos sectores de la población con más dificultades como son los jóvenes y las mujeres.

En otro orden de asuntos, cada año hemos visto cómo las cifras de pobreza y exclusión, azotan nuestro presente y amenazan nuestro futuro. Pero este 2012 con la drástica restricción de fondos públicos y las medidas y recortes adoptados, claramente tendentes a la merma e

incluso el desmantelamiento del estado del bienestar, se ha ahondado en la cada vez más complicada situación social de nuestra ciudad. Los servicios sociales no son capaces por sí solos de asumir la creciente demanda de recursos y prestaciones.

Ante dicha situación somos testigos de cómo más que nunca muchas entidades locales del Tercer sector han puesto en marcha iniciativas y campañas apelando a la solidaridad ciudadana para recabar fondos con los que bien financiar sus proyectos de impacto social o simplemente recoger productos de primera necesidad para su redistribución entre nuestros ciudadanos en apuros y a los que no alcanzan las prestaciones públicas de protección social.

Queda patente el importante papel de estas organizaciones, y más específicamente de su principal activo, las personas voluntarias, por el hecho de que muchos servicios sociales dejarían de existir, y porque la asistencia social y servicios variados tendrían un nivel más bajo o resultarían más caros si desaparece la aportación del trabajo voluntario. El voluntariado, además, es un factor de dinamización social y de diálogo intergeneracional e intercultural: facilita a las personas mayores que lo deseen su participación activa y la transmisión de sus conocimientos y experiencias vitales, permite a los jóvenes el desarrollo de habilidades y de conciencia social que da garantías a su futuro, genera oportunidades de formación y empleo a personas en paro y enriquece a todos sus participantes en cuanto al intercambio de modos y percepciones de vida.

Incentivar esta motivación solidaria es algo que no debe quedar exclusivamente en manos de las organizaciones sociales. Es una obligación de la Administración Pública local poner en acción su compromiso político en defensa del voluntariado, promoviendo y facilitando la mayor implicación ciudadana.

Por todo lo expuesto, los socialistas proponemos al Pleno de la Asamblea la creación en la ciudad del programa de ECO CHEQUE SOLIDARIO, ya implantado con éxito en diversos municipios nacionales y europeos. El programa consiste por un lado, en el fomento de la economía local y en la promoción de la participación ciudadana en actividades de reciclaje y depósitos en puntos limpios de residuos urbanos y, por otro, en iniciativas de voluntariado social en entidades locales del tercer sector a través de la entrega a los ciudadanos participantes de cheques expedidos por la Ciudad Autónoma. El valor de los cheques se ajustará en función de la cantidad de residuos entregados y/o de las horas de servicio de voluntariado empleadas, y serán canjeables para la adquisición, en establecimientos comerciales minoristas de la ciudad adheridos al programa, de productos y servicios, o bien descuentos en los mismos, así como para todo tipo de servicios públicos de la administración local que requieran algún tipo de contraprestación (servicios de transporte, deportivos, culturales, etc.) o cualesquiera ventajas que se estimen oportunas en este sentido.

Esta iniciativa tiene como objetivo materializar el compromiso de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- En la reducción de los residuos urbanos, la maximización de su recuperación y el reciclaje de los mismos a través de la recogida selectiva, sensibilizando a la población y a los agentes económicos para contribuir en la prevención de la contaminación, el agotamiento de recursos y el cambio climático, y en la potenciación de medidas sostenibles que generan riqueza y sostenibilidad.*

- En el impulso del consumo local, hacia el pequeño comercio local que debe ser considerado como principal sustento del tejido económico local, generador de empleo y una seña de identidad que contribuye al establecimiento del modelo urbano que queremos, a través del desarrollo, en colaboración con los agentes implicados, de campañas de estimulación comercial.

- La puesta en valor del voluntariado social como dinamizador social y agente necesario en la articulación del sistema público de protección social como garante de su mayor eficacia y eficiencia a través del establecimiento de medidas tendentes a fomentar la participación ciudadana.

Por lo expuesto y argumentado, con el convencimiento de que Ceuta necesita muchas y muchos ciudadanos comprometidos con la sostenibilidad, el desarrollo local y el bien social, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Instar al Gobierno local a la implantación en nuestra ciudad del programa de ECO CHEQUE SOLIDARIO, desarrollando aquellas acciones y medidas pertinentes para la puesta en marcha del mismo.”

Tras una serie de intervenciones, se pasa a la votación del punto, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Carracao Meléndez (PSOE).

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la elaboración y aprobación de un Plan de Integración de Inmigrantes.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

Es conocido por todos la presencia que desde hace unas décadas tiene la inmigración

en la sociedad española. Personas de diversos orígenes vienen a España a buscar un futuro mejor desde que nuestro país pasara de ser un país de emigrantes a un país receptor de inmigrantes. Por ello, las políticas migratorias han estado y siguen presentes en la agenda de todos los Gobiernos, ya sean centrales, autonómicos o locales.

España aprobó en el año 2004 su I Plan Estratégico de Integración y Ciudadanía, que fue renovado en 2011. En el mismo se presentan las principales líneas a seguir en diversos ámbitos, en todos aquellos que se ha considerado tiene influencia el desarrollo de las políticas migratorias.

De acuerdo con la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las materias de “nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derechos de asilo”. Sin embargo, no es menos cierto que, si atendemos a las políticas de integración, estas son políticas sectoriales en materia de empleo, sanidad, educación, sanidad, asuntos sociales..., en las que los entes autonómicos tienen muchos que decir.

Es por eso que desde las distintas Comunidades Autónomas, alguna de ellas incluso antes de que el Gobierno aprobara su plan, han elaborado sus propios documentos. Es el caso de Cataluña, que en 1993 fue pionera con la redacción de un plan interdepartamental de integración de inmigrantes. Le siguieron sucesivamente el resto de Comunidades, de manera que no hay ninguna que no cuente con un documento de similares características.

Pero todo el entramado que supone la política de integración de inmigrantes, no daría sus frutos sin el papel de los Ayuntamientos. Muchas de las necesidades y demandas de los inmigrantes se producen a nivel municipal, por ser la administración pública más cercana al ciudadano. Muchos municipios, de distinto signo político, también han llevado a cabo actuaciones para incorporar a los inmigrantes a los servicios generales, contribuyendo a solucionar problemas en función de las características del territorio. En algunos Ayuntamientos estas actuaciones se han plasmado en planes de actuación, que han orientado y sistematizado la actuación municipal, y han servido para que los vecinos del municipio tomen conciencia de la realidad de la inmigración y de la necesidad de integrar a estas personas. Tal es así, que la Federación Española de Municipios y Provincias dispone de una base de datos en la que estén registrados los más de 20.000 municipios que disponen de un plan de integración.

En este sentido, los socialistas consideramos que Ceuta no debería ser una excepción y, dada sus especiales características, deberían contar con su propio Plan de Integración de Inmigrantes. El plan debe fundamentarse en los principios de igualdad, integridad, transversalidad, normalización e interculturalidad, e incorporar el concepto de “ciudadanía cívica”, tal como lo entiende la Comisión Europea, es decir, como un “conjunto de derechos y obligaciones que los inmigrantes adquieren progresivamente en un periodo de varios años, de tal manera que reciban el mismo trato que los ciudadanos del Estado de acogida, aunque no hayan sido naturalizados”.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a la elaboración y aprobación de un Plan de Integración de Inmigrantes.”

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente acuerdo:

- Votos a favor:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz.**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Carracao Meléndez (PSOE).

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a realizar un análisis de partida sobre la situación socio-laboral actual de las mujeres de Ceuta, y a creación de una comisión.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la propuesta que a continuación se transcribe:

“Exposición de motivos.-

La evolución de la población activa femenina ha mostrado un comportamiento muy diferente a la masculina desde el inicio de la crisis. Desde el PSOE de Ceuta hemos querido que la igualdad de género estuviera incluida dentro de la Mesa por la Economía ya que está demostrado que si las mujeres dispusieran de un acceso igualitario al crédito y al mercado laboral, el PIB de todos los países crecería de forma significativa. A modo de resumen y de justificación sobre la necesidad de poner en marcha esta propuesta, queremos resaltar los últimos datos publicados y que confirman la necesidad de comenzar la puesta en marcha de acciones encaminadas a compensar estas desigualdades y acabar con la brecha de género.

Las mujeres tienen menores tasas de actividad (un 53% frente el 60% de los hombres) y empleo (un 40% frente al 52%) y mayores tasas de desempleo (el 23,32 frente al 22,46 de los hombres). Una mujer debe trabajar de media 80 días mas al cabo del año para cobrar lo mismo que un hombre con sus misas responsabilidades, plazo que se dispara cuando se analiza la situación por sectores de actividad: cobran un 34% menos en actividades científicas y técnicas, un 31,8 % en las administrativas y un 29,6% menos en comercio. Por otro lado, el informe anual de la escuela de negocios EADA y la consultora ICESA Grupo, sitúan la brecha en un 17 % para los cargos directivos, un 15 % entre personas empleadas y en un 11 % para mandos intermedios.

Además, todos los agentes coinciden en el que el sueldo de las mujeres es inferior en todos los sectores y ocupaciones, por lo que también cobran cuantías inferiores en subsidios

por desempleo y pensiones. Ocupan puestos de menor nivel (sólo el 30% de puestos directivos en la administración y un 11,5 % en consejos de administración de las empresas), y siguen ocupándose de las responsabilidades domésticas casi en exclusiva. En España hay casi 2,5 millones de estos contratos a tiempo parcial, de los cuales aproximadamente el 76 % corresponden a mujeres. Si estos lo trasladamos a Ceuta, la proporción es similar o superior debido a que ocupamos el mayor índice de paro femenino de toda la península. Datos que se han visto agravados con la exclusión de las cuidadoras en el Régimen de la Seguridad Social.

Actualmente nos encontramos con una falta de datos concretos y estadísticos que nos sitúen en un nivel de partida en nuestra ciudad y desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos, una vez presentado el Pacto por el Empleo Femenino en la Mesa por la Economía y adquirido el compromiso de todos los agentes implicados, instar al Pleno de la Ciudad al desarrollo de las acciones encaminadas a poner en práctica el Plan mediante su elaboración y desarrollo.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de la Ciudad a realizar un análisis de partida sobre la situación socio-laboral actual de las mujeres en Ceuta.

2.- Instar al Gobierno de la Ciudad a crear una Comisión socio-laboral transversal de género para concretar, analizar y hacer un seguimiento de cada una de las medidas que se deben incluir en el Pacto por el Empleo Femenino.”

Durante las intervenciones, la Sra. Bel Blanca solicita hacer una pequeña modificación en el sentido de donde dice: “...comisión socio-laboral...”, diga: “... grupo de trabajo socio-económico...”.

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Realizar un análisis de partida sobre la situación socio-laboral actual de las mujeres en Ceuta.

2.- Crear un Grupo de Trabajo socio-laboral transversal de género para concretar, analizar y hacer un seguimiento de cada una de las medidas que se deben incluir en el Pacto por el Empleo Femenino.

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Pleno de la Asamblea a crear una nueva comisión de seguimientos de acuerdos plenarios.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El Pleno constituye el principal foro en el que la oposición puede plantear sus iniciativas y propuestas. Sólo en 2012, el Grupo Parlamentario Socialista ha elevado a este Pleno casi 50 propuestas y ha prestado su apoyo a otras muchas del Gobierno por considerar que su aprobación y puesta en marcha eran beneficiarias para el futuro de nuestra ciudad.

En la legislatura anterior, el Pleno de la Asamblea aprobó por unanimidad, la creación de una Comisión que permitiera el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos plenarios.

Tras el voto afirmativo del Pleno, el cumplimiento de dichos acuerdos queda a voluntad del Gobierno, teniendo que interpelar en numerosas ocasiones por el estado en el que se encuentran los mismos.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Pleno de la Asamblea a la creación de una nueva Comisión de seguimientos de acuerdos plenarios.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Crear una nueva Comisión de seguimientos de acuerdos plenarios.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al plan de reestructuración de paradores.

La moción es la que seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos.-

La dirección de Paradores de Turismo presentó el pasado día 26 de noviembre, a los representantes de los trabajadores, un plan de reestructuración de centros (paradores) y de plantilla que supone la extinción de 644 puestos de trabajo.

Este plan conlleva un expediente de regulación de empleo (ERE) que afectará a la totalidad de la plantilla integrada en la red de más de noventa paradores en toda España. En concreto, en el Parador de Ceuta, este plan afecta a 11 trabajadores de un total de 45. Asimismo, incluye cierres temporales y totales de algunos establecimientos y de servicios de restauración.

De forma complementaria al plan de reestructuración, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado en el Senado una enmienda a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 en la que se establece que “Paradores de Turismo de España tendrá por finalidad la gestión y explotación, directa o indirecta de la red de establecimientos e instalaciones

turísticas del Estado”. Dicha propuesta de modificación, que previsiblemente será aprobada, abriría la puerta a la externalización de los servicios de Paradores y a un proceso de privatización del conjunto de centros por parte del Gobierno del Partido Popular.

Por tanto, estamos ante un ataque directo al modelo público de la red de Paradores de Turismo, que constituye un instrumento para la promoción de un turismo de calidad y excelencia en nuestro país. La estrategia a seguir por el Gobierno del Partido Popular es ir desmantelando poco a poco los Paradores con el cierre definitivo o temporal, poner en duda su viabilidad y abonar el terreno para que resulte inevitable llevar a cabo un proceso de privatización de estas instalaciones. Las recientes declaraciones del Turismo caminaría hacia el proceso concursal si no se aprueba el plan de reestructuración propuesto por la dirección, son una prueba más del interés del Gobierno por privatizar.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que Paradores de Turismo es una marca de referencia del sector turístico español, una “Marca España” de calidad y excelencia que abandera la preservación del patrimonio histórico-artístico, natural y cultura y contribuye al desarrollo económico de los entornos locales, siendo el motor de dinamización de zonas con reducido movimiento turístico o económico. Por ello, Paradores de Turismo tiene que seguir siendo un instrumento de la política turística del Gobierno, ya que proyecta una imagen de modernidad y calidad de nuestro turismo en el exterior.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la nación a:

- 1. Desarrollar una estrategia de negociación con los representantes de los trabajadores de Paradores, a través del diálogo social, para alcanzar un acuerdo que garantice el mantenimiento del mayor número posible de puestos de trabajo y que, en todo caso, incluya medidas de recolocación, formación y readaptación de los trabajadores afectados por el expediente de regulación de empleo en el Parador Muralla de Ceuta.*
- 2. Evitar el desmantelamiento y la privatización de la red de Paradores de Turismo de España, apostando por su viabilidad y que continúe siendo referencia de calidad y excelencia del sector turístico en España.*
- 3. Elaborar un nuevo Plan Estratégico para la innovación y modernización de la red y establecer políticas de marketing integral para la promoción internacional de Paradores, a través de un plan de mercados emergentes y de captación de nuevos clientes de mayor valor añadido.*
- 4. Fortalecer las sinergias entre dos sectores en los que España es líder mundial, el turismo y la cultura, con una línea específica de promoción del turismo cultural a través de Paradores, favoreciendo la diversidad y calidad de la oferta.”*

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, que procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: (Coalición Caballas: Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. PSOE: Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: (PP: Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

D.2.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a retirar de las playas los bidones que se han utilizado como pozos ciegos sustituyéndolos por fosas sépticas.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona obliga a que los poderes públicos establezcan mecanismos eficaces para protegerlo y conservarlo. Únicamente procurando la compatibilidad de la actividad humana con la preservación del medio ambiente puede alcanzarse este fin.

El Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 2494/1996 de transferencia de funciones y servicios en materia medioambiental atribuye a la Ciudad Autónoma la competencia en la materia.

Los socialistas consideramos fundamental la defensa de nuestro entorno natural y, para ello, no dudaremos en forzar a este Gobierno a cumplir con la legislación medioambiental y exigir responsabilidades en los casos de incumplimiento.

Por este motivo, desde el PSOE de Ceuta hemos denunciado en varias ocasiones la existencia de pozos ciegos, prohibidos por la legislación, en nuestras playas para la recogida de aguas residuales procedentes de las diversas instalaciones situadas en ellas.

A este respecto el artículo 1 de la vigente Ley de Costas determina que constituye su objeto “la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar”. Asimismo, el artículo 2, al reglar la actuación administrativa establece como fines “determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias; regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico; así como conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas

y de la ribera del mar.

La existencia de esos pozos ciegos supone una infracción grave de las recogidas en el artículo 91 por constituir un vertido no autorizado de aguas residuales. A este respecto, la Ley de Aguas 1/2001 considera vertidos, “los que se realicen de forma directa o indirecta a los cauces, cualquiera que sea la naturaleza de estos, así como los que se lleven a cabo en el subsuelo o en el terreno, balseas o excavaciones mediante evacuación, inyección o depósito”.

La ciudad no puede seguir negando esta realidad ni manteniendo un foco de contaminación de esta magnitud en nuestras playas.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a la retirada inmediata de nuestras playas de los bidones que durante años se han utilizado como pozos ciegos sustituyéndolos por fosas sépticas que cumplan con la legislación medioambiental.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, se somete a votación el asunto, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** diecisiete ((**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción de urgencia presentada por el Sr. Carrao Meléndez (PSOE).

D.3.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una mesa técnica con participación de los grupos políticos de la Asamblea, con objeto de analizar la mejor forma de prestar el servicio en el Centro Ecuestre JP de Ceuta.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos.-

El último Consejo de Gobierno aprobó, a propuesta del Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, una ampliación del vigente Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Ceutí de Deportes y el Centro Ecuestre JP de Ceuta.

Esta ampliación lleva implícito un aumento de 128.760,00 euros, que unidos a los 375.000,00 establecidos en el referido Convenio, firmado con fecha 3 de enero de 2012, suponen un total de 503.760,00 euros.

Las actividades hípcas están sufragadas por la Ciudad, en instalaciones de la propia Ciudad, pero dirigidas por personal ajeno a la misma, a través de un Convenio que ejercicio tras ejercicio va en aumento, y en ocasiones, como es el caso, antes incluso del cierre de la anualidad, erigiéndose en la escuela deportiva más costosa para el Instituto Ceutí de Deportes. Además del coste económico, se da la circunstancia de que su dirección y actividades han sido motivados de polémica de denuncias interpuestas por particulares e igualmente por organismos públicos, aún por resolver.

Todas estas circunstancias y vistas las restricciones para otras actividades y subvenciones a asociaciones que llevan a efectos actividades deportivas y de otra índole, como puede comprobarse en los Presupuestos para 2013 aprobados la pasada semana, nos posiciona en contra del aumento de la cuantía del convenio.

Por otro lado, si como dice el informe del señor Consejero, la actividad ha alcanzado un volumen máximo, se hace necesaria de una forma imperiosa la reflexión sobre la mejor forma de prestar el servicio.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

- ” Creación de una mesa técnica con participación de los grupos políticos con representación en la Asamblea, con objeto de analizar la mejor forma de prestar el servicio en adelante, toda vez que el convenio con el actual prestatario del servicio finaliza el próximo 31 de diciembre.*
- ” Dejar sin efecto el acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aumenta la cuantía a percibir este año por el Centro Ecuestre JP de Ceuta, en 128.760,00 euros.”*

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se procede a la votación de los puntos por separado, que quedan del siguiente modo:

1º PUNTO:

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear una mesa técnica con participación de los grupos políticos con representación en la Asamblea, con objeto de analizar la mejor forma de prestar el servicio en adelante, toda vez que el convenio con el actual prestatario del servicio finaliza el próximo 31 de diciembre.

2º PUNTO:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui

Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar el 2º punto de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.**

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de noviembre (desde el nº 10.840 hasta el nº 13.190).

El Ilustre Pleno de la Asamblea queda enterado de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

Se presentan cinco interpelaciones por los distintos diputados de la Asamblea de la Ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las dieciséis horas treinta y un minutos, de todo lo cual como Secretaria General accidental del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE